Normas de Seguridad y Penalidades (camiones)

APMT Moin - TCM

Revision: 03

Elaborado por: IFE018 Aprobado por:

08-JUL-2020



APM Terminals Moin - TCM

Guía de Seguridad y Penalidades para transportistas y vehículos externos / Tiquetes de Seguridad (Safety Tickets)

Aprobado por:

APMT Moin - TCM Revision: 03

08-JUL-2020



1 Propósito y Alcance

El propósito de esta guía es brindar a la comunidad de transportistas externos la información necesaria sobre las medidas de seguridad que se deben respetar dentro de las instalaciones de APM Terminals Moín. Lo anterior, en cuanto a las infracciones atribuibles al estado de los camiones. A continuación, se explicarán las penalidades que serán aplicables según el tipo de infracción cometida.

Aprobado por:

APMT Moin - TCM Revision: 03

08-JUL-2020



2 Tiquetes de Seguridad (Safety Tickets)

Los Tiquetes de Seguridad (Safety Tickets) son el medio de notificación que utiliza APM Terminals Moín para comunicar al transportista externo sobre una infracción a las normas de seguridad de la Terminal. Una vez realizado un Tiquete de Seguridad, éste será incluido en el registro interno, el cual es revisado y actualizado por el Departamento de Servicio al Cliente.

Al cometerse una infracción, el Departamento de Servicio al Cliente procederá inmediatamente con el registro digital del tiquete, la notificación a la compañía transportista y con la suspensión de ingreso de la placa del camión en caso de que lo amerite.

Si el transportista externo se niega a recibir el tiquete, o si por algún motivo no se le puede entregar, se dejará constancia de este hecho y de la falta cometida, con la comparecencia de un testigo del acto, o mediante solicitud de videos de seguridad como prueba.



Aprobado por:



3 Consideraciones generales

Todo transportista externo que ingrese a las instalaciones de APM Terminals (entiéndase, desde que ingresa por el puesto de seguridad para revisión), deberá tener en consideración en cuanto al estado del camión:

- Cada compañía transportista es responsable de las condiciones en las que ingresan los camiones a la Terminal.
- Debe utilizar las luces cortas durante la noche. Las luces intermitentes o la luz rotativa se deben encender durante el día y la noche. Por lo tanto, tendrá que contar con las luces en buen estado.
- Debe ingresar con el vehículo y equipo en buen estado. Esto incluye el estado del arrancador, la batería, las llantas, el chasis y los twistlocks.
- Verificar que el vehículo ingresa con suficiente combustible para ingresar, ejecutar la(s) operación(es) de transferencia de carga y posteriormente, salir de la Terminal.
- Debe ingresar con la placa del camión en la parte superior del vehículo y que la misma se encuentre legible.
- Será prohibida la entrada quien sea sorprendido utilizando vehículo de carga pesada con documentos de identificación del mismo, falsos.
- Los chasis (cureña) que no cuenten con placa metálica visible en buen estado, no podrán ingresar a la TCM.
- Por decisión unilateral del Gobierno de Costa Rica a partir de la denominada "Operación Soberanía" impulsada por la Presidencia de la República y anunciada públicamente, el Ministerio de Seguridad Pública asumió desde el 12 de julio del 2023, el control de la seguridad interna de la TCM. Por lo tanto, APM Terminals comunica que cualquier acto u omisión derivado de las potestades de imperio desplegadas por las autoridades públicas en el desarrollo de la seguridad del puerto, son responsabilidad exclusiva y excluyente de los cuerpos policiales, por lo que el Concesionario se separa de cualquier consecuencia derivada del accionar de las autoridades administrativas.

Importante recordar, que es prohibido realizar reparaciones a los camiones dentro de la Terminal.

Para el caso de camiones varados el procedimiento de evacuación es únicamente mediante grúa. Si no se dispone del servicio, se deberá comunicar inmediatamente al Shift Manager (Gerente de Turno) para que decida el procedimiento a seguir, siempre en cumplimiento con las políticas vigentes de seguridad vial, definidas por APM Terminals Moín.



Aprobado por:



4 Penalidades ante una infracción

Se consideran tres categorías de penalidades: leve, grave y muy grave. A considerarse de la siguiente manera:

Leve: Es aquella infracción que no pone en riesgo la integridad de las personas, los activos de la Terminal y no genera una afectación o demora significativa a la operación de la Terminal.

Las infracciones en categoría leve, equivale a una llamada de atención verbal. En caso de reincidir en esta misma categoría, de acuerdo con el registro interno, se elevará la falta a *grave* y se procederá con la suspensión correspondiente de una semana.

Se consideran infracciones leves:

- Que el vehículo no cuente con la placa en la parte superior.
- La placa del camión legible en la parte superior del vehículo.

En ambos casos, no se permitirá la entrada del camión hasta que el mismo cuente con la placa superior del vehículo y la misma sea totalmente legible.

Grave: Es aquella infracción que pueda poner en riesgo la integridad de las personas, los activos de la Terminal y/o que genera una afectación o demora de menos de 60 minutos en la operación de la Terminal.

Las infracciones en categoría grave, equivale a una suspensión de una semana. En caso de reincidir en esta misma categoría, de acuerdo con el registro interno, se elevará la falta a muy grave y se procederá con la suspensión correspondiente de un mes.

Se consideran infracciones graves:

- · Luces dañadas.
- Llantas desgastadas y/o reventadas.
- Derrames de aceite o combustible provenientes del vehículo.

Muy grave: Aquella infracción que pueda desencadenar en una fatalidad, ocasionar daños tangibles a los activos de la Terminal y/o que genera una afectación o demora mayor a 60 minutos en la operación de la Terminal.

Las infracciones en categoría muy grave, equivale a una suspensión de un mes. En caso de reincidir en esta misma categoría, de acuerdo con el registro interno, se procederá con una suspensión de seis meses.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- Explosión de una llanta en la Terminal.
- Camión varado por insuficiente combustible, problemas con el arrancador y/o la batería.



Revision: 03

Elaborado por: IFE018 Aprobado por:

08-JUL-2020



5 Cuadro 1. Penalidades ante una infracción

Evento	Leve: Llamada de atención verbal Reincidencia: una semana	Grave: una semana Reincidencia: un mes	Muy grave: un mes Reincidencia: seis meses
No ingresar con la placa del camión en la parte superior del vehículo o que la misma no se encuentre totalmente legible.	Х		
Luces dañadas.		X	
Llantas gastadas y/o reventadas.		Х	
Derrames de aceite o combustible provenientes del vehículo.		Х	
Camión varado por insuficiente combustible, problemas con el arrancador y/o la batería.		Х	
Explosión de una llanta en la Terminal.			Х

Fecha	Versión	Notas
05-05-2020	1.0	Actualización
15-06-2020	2.0	Actualización
08-07-2020	3.0	Actualización
15-3-2022	4.0	Actualización
11-7-2023	5.0	Actualización